

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DÍA 16 DE  
ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa y primera convocatoria cursada al efecto.

ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

D<sup>ña</sup>. MARIA AZUCENA ESTEBAN VALLEJO  
D. JOSE MAXIMO LOPEZ VILABOA  
D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA  
D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ  
D<sup>ña</sup>. CELIA AGUEDA BOMBIN OVEJAS  
D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES MARIN BENITO  
D<sup>ña</sup>. MARIA DEL MAR ALCALDE GOLAS  
D. ILDEFONSO SANZ VELAZQUEZ  
D<sup>ña</sup>. ANA MARIA LOZANO MARTIN  
D. JULIAN RASERO HERNANDEZ  
D<sup>ña</sup>. LEONISA ULL LAITA  
D<sup>ña</sup>. LAURA DEL POZO ABEJON  
D. EUSEBIO MARTIN HERNANDO  
D. SERGIO ORTEGA MORGADO  
D. FRANCISCO JAVIER MARTIN HONTORIA  
D<sup>ña</sup>. ELIA SALINERO ONTOSO  
D. YONATAN GETE NUÑEZ  
D. JOSE MANUEL BALLESTA NUÑEZ.  
D. FRANCISCO JAVIER AVILA PEÑA

SECRETARIO

D. ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. GORETTI CRIADO CASADO

Siendo las 14,05, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

Previo a la adopción de este acuerdo se ausenta de la sesión el Sr. Gete Núñez.

**1.- EXPTE. 903/2017. CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y ELEMENTOS VEGETALES, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DE ESTAS ZONAS EN ARANDA DE DUERO.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de **conservación y mantenimiento de las zonas verdes, elementos vegetales y áreas de juegos infantiles y biosaludables, así como la limpieza del mobiliario urbano de estas zonas de Aranda de Duero**, y dado que:

**Primero:** En reunión de la Mesa de Contratación mantenida el día 6 de febrero de 2018, se da cuenta de dicho informe y debatido el asunto la Mesa acuerda no admitir la proposición presentada por la UTE ASCAN, S.A. Y GEASER, S.L. por no reunir las características establecidas en el Pliego ya que oferta una segadora cuando ancho de corte es de 53 cms, cuando el Pliego establece un mínimo de 55 cms. Así mismo, oferta un tractor de siega con un ancho de corte de 1,00 metro cuando el Pliego establece un mínimo de 1,50 metros.

**Segundo:** En la misma la Mesa otorga las siguientes puntuaciones referidas al sobre 2 (Documentación Técnica):

**Tercero:** Se procedió a realizar la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

**1ª.-** La presentada por JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 650.311,02 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 252.898,73 euros, IVA excluido.

**2ª.-** La presentada por UTE IGM, INGENIERÍA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. Y ARPAPE, S.L, de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 658.097,94 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 255.926,98 euros, IVA excluido.

**3ª.-** La presentada por LICUAS, S.A., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 654.250,24 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 254.430,65 euros, IVA excluido.

**4ª.-** La presentada por ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 644.809,69 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 250.759,33 euros, IVA excluido.

**5ª.-** La presentada por URBASER, S.A., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 625.710,10 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 243.331,70 euros, IVA excluido.

**6ª.-** La presentada por ALTHENIA, S.L., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 629.462,87 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 244.791,02 euros, IVA excluido.

**7ª.-** La presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 641.295,66 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 249.392,76 euros, IVA excluido.

**8ª.-** La presentada por EULEN, S.A., de acuerdo con los siguientes importes anuales:

- Jardinería: por importe de 647.791,80 euros, IVA excluido.
- Limpieza: por importe de 251.919,03 euros, IVA excluido.

**Cuarto:** Realizadas las gestiones oportunas y emitidos los informes técnicos al efecto por la Arquitecta Técnica Municipal, la Mesa muestra su conformidad a los mismos y se obtienen las siguientes puntuaciones:

Puntuación valoración económica:

- 1.- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....48,11 puntos

- 2.- UTE IGM, INGENIERÍA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. Y ARPAPE, S.L. ....47,54 puntos
- 3.- LICUAS, S.A.....47,82 puntos
- 4.- ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.....48,52 puntos
- 5.- URBASER, S.A. ....50,00 puntos
- 6.- ALTHENIA, S.L. ....49,70 puntos
- 7.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A...48,78 puntos
- 8.- EULEN, S.A.....48,30 puntos

Puntuación de la valoración **total**:

- 1.- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....51,24 puntos
- 2.- UTE IGM, INGENIERÍA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. Y ARPAPE, S.L. ....52,85 puntos
- 3.- LICUAS, S.A.....51,15 puntos
- 4.- ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.....49,77 puntos
- 5.- URBASER, S.A. ....60,00 puntos
- 6.- ALTHENIA, S.L. ....57,30 puntos
- 7.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A...55,66 puntos
- 8.- EULEN, S.A.....58,09 puntos

**Quinto:** En el punto PRIMERO del acuerdo de la Mesa de Contratación, figura: *"No admitir la proposición presentada por la UTE ASCAN, S.A. Y GEASER, S.L. por no reunir las características establecidas en el Pliego ya que oferta una segadora cuando ancho de corte es de 53 cms, cuando el Pliego establece un mínimo de 55 cms. Asimismo, oferta un tractor de siega con un ancho de corte de 1,00 metro cuando el Pliego establece un mínimo de 1,50 metros."*

**Sexto:** En el punto PRIMERO del Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, se clasifican las ofertas por orden decreciente conforme a su puntuación total, siendo la siguiente:

- 1.- URBASER, S.A. ....60,00 puntos
- 2.- EULEN, S.A.....58,09 puntos
- 3.- ALTHENIA, S.L.....57,30 puntos
- 4.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.....55,66 puntos
- 5.- UTE IGM, INGENIERÍA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. Y ARPAPE, S.L. ....52,85 puntos
- 6.- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....51,24 puntos
- 7.- LICUAS, S.A.....51,15 puntos
- 8.- ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.....49,77 puntos

**Séptimo:** Se ha presentado la documentación requerida en el punto SEGUNDO del Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, a la empresa URBASER, S.A., habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (86.904,18 €).

**Octavo:** Finalizado el plazo de presentación de recurso especial de contratación en el Registro de este Ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2018, no se ha recibido ningún registro al respecto.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento *la proposición presentada por la UTE ASCAN, S.A. Y GEASER, S.L. por no reunir las características establecidas en el Pliego ya que oferta una segadora cuando ancho de corte es de 53 cms, cuando el Pliego establece un mínimo de 55 cms. Así mismo, oferta un tractor de siega con un ancho de corte de 1,00 metro cuando el Pliego establece un mínimo de 1,50 metros.*

**SEGUNDO.-** Adjudicar el servicio de referencia a la empresa URBASER, S.A., por los siguientes importes anuales, por ser la oferta más ventajosa:

- Jardinería: por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (625.710,10 €), IVA excluido, más CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (131.399,12 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (757.109,22 €)
- Limpieza: por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (243.331,70 €), IVA excluido, más VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (24.333,32 €) correspondiente al 10% de IVA, ascendiendo a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (267.665,02 €).

**TERCERO.-** El contrato tendrá una vigencia de DOS (2) años a contar desde la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes por un año más, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de TRES (3) AÑOS.

**CUARTO.-** Comunicar a las empresas licitadoras que al ser un contrato sujeto a regulación armonizada, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación. La interposición del escrito interposición deberá hacerse en el Registro del Órgano de Contratación o en el registro del órgano competente para la resolución del recurso, que será el establecido en el artículo 41.3 de TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los licitadores o candidatos para su conocimiento conforme se dispone en el artículo 158 TRLCSP o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada.

**QUINTO.-** Comunicar a la empresa adjudicataria que conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

-----

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Simplemente, como ha leído bien la señora Secretaria, es la adjudicación de la Mesa de contratación para seguir con la tramitación.

Sr. Ballesta Núñez, IU-EQUO

Como es normal en estas privatizaciones, nosotros nos vamos a posicionar en contra. Seguimos esperando que algún día nos expliquéis las razones por las que se sigue optando por privatizar servicios en vez de remunicipalizarlos. Al principio de la legislatura se habló de establecer una empresa municipal de servicios, de la que nunca se ha visto rastro. No sé, hay tres cosas que yo creo que en esta legislatura no vamos a ver: el Plan General, la Ordenanza de

Veladores y la Empresa Municipal de Servicios. Yo no sé, igual aparece antes del máster de Cifuentes que cualquiera de estos tres elementos.

Sr. Martín Hontoria, C's

Es procedimiento administrativo, y no procede, por tanto, entrar a debate.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

La verdad es que sí que es una situación no habitual, no es lo más habitual en este Ayuntamiento cuando el concejal de Parques y Jardines comunicó a la comisión su intención de no continuar con la empresa adjudicataria del servicio. No suele ocurrir. La verdad es que no es lo habitual en nuestro consistorio. Cuando dijo que quería denunciar el contrato, y no continuar. Claro, que nos encontramos con la paradoja de tener que pedirle a la misma empresa con la que no queríamos continuar, que siguiese con el servicio hasta resolver el procedimiento. Estas cosas también nos suelen pasar de vez en cuando.

Desde el principio se vio que había en el procedimiento dos empresas con mayor puntuación que las demás. Hemos estado presentes en la Mesa de contratación, ahí están las puntuaciones y el resultado final del procedimiento. Por lo tanto, poco más que añadir.

Sr. Sanz Rodríguez, PP

Efectivamente, es mero trámite, según la Mesa de contratación. Yo no suelo coincidir muchas veces con el planteamiento del Partido Socialista, pero en este caso, cuando llevé esa propuesta, coincidimos en esa propuesta de rescindir el contrato, porque la empresa no quería seguir con el tema de las mejoras, y por eso lo planteé en la comisión, y me parece acertado, y sigo estando, yo creo que de acuerdo que fue el planteamiento correcto.

Otra cuestión muy distinta es luego la cuestión de que el pliego haya salido de una manera, haya sido adjudicado en principio a una empresa, y luego, ya veremos el recorrido que tiene. Pero, bueno, es un tema que ya no está en nuestras manos, sino simplemente es una cuestión técnica que nos tenemos que atener a la Mesa de contratación.

Sra. Alcaldesa,

Sometemos a votación el punto del orden del día, punto número 1, expediente 903/2017, contratación de los trabajos de conservación y mantenimiento de las zonas verdes y elementos vegetales, así como la limpieza del mobiliario urbano de estas zonas en Aranda de Duero.

Señora Secretaria, han sido 5 abstenciones, 1 voto en contra y 13 votos a favor. ¿Es así?

-----

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 13 votos a favor (7 del PP, 1 de Sí se Puede Aranda, 2 del RAP, 2 de Ciudadanos-Aranda de Duero (C's) y 1 de UPyD), 5 abstenciones del PSOE y 1 voto en contra de IU-Equo, ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos anteriormente indicados.

## **2.- EXPTE.- 1773/2017 Y 1917/2017. CORRECCIÓN DE ERRORES PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA 2018.**

Se incorpora a la sesión el Sr. Gete Núñez.

### **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento Pleno de Aranda de Duero, en su sesión de 6 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018 y la correspondiente Plantilla de Personal.

El 19 de marzo de 2018 fue insertado anuncio de exposición pública del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones durante plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que conste la presentación de reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

### **ERRORES DETECTADOS**

No obstante, con fecha 10 de abril de 2018 ha sido presentado informe del Coordinador de Servicios Sociales que manifiesta la existencia de error en el documento de subvenciones nominativas que se integra en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento, en el sentido de que no figura en la partida 2311 48900 la entidad DISFAR por importe de 4.500,00 € para la finalidad de "Fomento del empleo de personas con discapacidad" que anualmente se viene reconociendo en el citado documento y, sin embargo, sí figura la entidad Asociación arandina de TDA-H Y TGD que comunicó al

Ayuntamiento su disolución el pasado 9 de febrero, con anterioridad a la aprobación inicial del Presupuesto.

Asimismo, con fecha 11 de abril se ha aportado al expediente informe de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rilova Palacios, en el que se manifiesta la existencia de error en la plantilla de personal en relación con los puestos de funcionarios de habilitación de carácter nacional, entre los que debe figurar, además del de Secretario, Interventor y Tesorero, el de Oficial Mayor, según acuerdo plenario de 26 de octubre de 2017.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 11 de abril de 2018 favorable a la rectificación, la Alcaldesa-Presidente tiene el honor de proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Rectificar el error detectado en el **Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto General** en los siguientes términos:

Dónde dice (página 123):

2311 489.00	160.000,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		IMPORTE
		FESMA	ACTIV., ALQUILER Y MANTEN. CENTRO	30.000,00
		ASADEMA	TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO	5.874,59
		ANDAR	ACTIVIDADES SOCIALES	6.750,00
		CARITAS	ACTIVIDADES SOCIALES	3.000,00
		AFAR	ACTIVIDADES SOCIALES	5.670,00
		CRUZ ROJA	ACTIVIDADES SOCIALES	6.250,00
		AREM	ACTIVIDADES SOCIALES	4.300,00
		CARITAS	TRANSEUNTES	33.250,00
		<b>ASOC. ARAND. TDA-H Y TGD</b>	<b>ACTIVIDADES SOCIALES</b>	<b>10.000,00</b>

		RESID. SAGRADA FAMILIA	ACTIVIDADES SOCIALES	8.000,00
		ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	ACTIVIDADES SOCIALES Y MANTENIMIENTO	9.300,00
		AUTISMO BURGOS	ACTIVIDADES SOCIALES	7.500,00
				<b>129.894,59</b>

Debe decir (pág. 123):

<b>2311 489.00</b>	160.000,00	<b>ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
		FESMA	ACTIV., ALQUILER Y MANTEN. CENTRO	30.000,00
		ASADEMA	TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO	5.874,59
		ANDAR	ACTIVIDADES SOCIALES	6.750,00
		CARITAS	ACTIVIDADES SOCIALES	3.000,00
		AFAR	ACTIVIDADES SOCIALES	5.670,00
		CRUZ ROJA	ACTIVIDADES SOCIALES	6.250,00
		AREM	ACTIVIDADES SOCIALES	4.300,00
		CARITAS	TRANSEUNTES	33.250,00
		<b>DISFAR</b>	<b>FOMENTO EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>4.500,00</b>
		RESID. SAGRADA FAMILIA	ACTIVIDADES SOCIALES	8.000,00
		ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	ACTIVIDADES SOCIALES Y MANTENIMIENTO	9.300,00

		AUTISMO BURGOS	ACTIVIDADES SOCIALES	7.500,00
				<b>124.394,59</b>

**SEGUNDO.-** En relación con el error detectado en la **Plantilla de Personal**, procede rectificar el error en los siguientes términos:

Dónde dice:

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	INTERINOS
A1	<b>HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL (FHE)</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	SECRETARIO	1	1	0	0
	INTERVENTOR	1	1	0	0
	TESORERO	1	1	0	0
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)</b>	<b>52</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>10</b>
A1	SUBESCALA TÉCNICOS DE ADMON. GRAL.	7	2	5	1
	OFICIAL MAYOR LETRADO	1	0	1	1
	TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GRAL	6	2	4	0

.....

Debe decir:

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES	INTERINOS
----------	--------------------------	--------	----------	----------	-----------

A1	<b>HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL (FHE)</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	SECRETARIO	1	1	0	0
	INTERVENTOR	1	1	0	0
	TESORERO	1	1	0	0
	OFICIAL MAYOR LETRADO	1	1	0	0
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)</b>	<b>51</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>9</b>
A1	SUBESCALA TÉCNICOS DE ADMON. GRAL.	6	2	4	0
	TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GRAL	6	2	4	0

-----

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Como ha indicado la Secretaria, el día 11 de abril era el periodo de las alegaciones, eran los 15 días hábiles que se dan para poder presentar alegaciones a los diferentes colectivos y ciudadanos de Aranda de Duero, incluso grupos políticos. A fecha 11 de abril y a fecha de hoy, todavía no hay ninguna alegación presentada, y sí ya por plazos, si mañana o pasado no viniera ninguno, sobre todo que se hayan introducido, o en correos o en cualquier delegación de Gobierno, ya sería firme el presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2018.

Indicar que se detectaron dos errores, uno venía de la Concejalía de Acción Social, donde se nos indicaba que la Asociación Arandina TDAH y TGD estaba incluida en el anexo de subvenciones nominativas, y que había causado baja, se habían disuelto, con lo cual no era necesario que estuviera, y faltaba la de DISFAR, que en la relación que llegó a la concejalía, no estaba, y no se incluyó, y ahora la detectaron y nos lo hicieron llegar para hacer esa modificación. No afecta económicamente, puesto que no es a mayores, sino

que es a menores, y no sería una modificación del propio presupuesto de manera sustancial.

En cuanto a la plantilla, aquí sí que indicar que la plantilla del presupuesto del año 2018, tanto la presupuestaria como la orgánica, fueron aprobadas en el año 2017, si no me equivoco, en octubre de 2017, y en ese periodo, cuando se aprobó la plantilla para este año, todavía no se había realizado la reclasificación y negociación que se llevó a efecto con mesas de negociación, con Junta de personal funcionario y en la propia comisión, de la modificación de que el oficial mayor que había en el Ayuntamiento pasara de ser una subescala de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero con subgrupo A1, a que fuera un habilitado de carácter nacional en subgrupo A1 también.

Entonces, como todo este proceso que ya fue aprobado era posterior a esa plantilla, también se ha detectado que no se había regularizado, y simplemente es cambiar ese número, que pasa de Administración General a Habilitación de carácter Estatal.

Sr. Ávila Peña, UPyD

Nosotros, la verdad que sí que estamos preocupados que siempre se cometan errores en aspectos importantes, como es el presupuesto, y lo que puede conllevar. Mi pregunta es: ¿los plazos se van a modificar? Entonces, estamos limitando los recursos a alguna asociación, porque el periodo administrativo, sabemos cómo funciona. Entonces, yo no sé, quiero que se me aclare si esto va a conllevar alguna modificación dentro de la tramitación del presupuesto, o si no va a alterar para nada lo que es la alteración de esas modificaciones.

Sra. Alcaldesa,

Señora Secretaria, ¿esto afecta para algo? A mí, por lo que me había dicho usted, es que no, pero si puede aclararlo.

Sra. Secretaria

No, se trata de una corrección de errores materiales derivados de los propios datos que obran en el documento de presupuesto, y no supone la ampliación de plazo para presentar alegaciones ni para entender definitivamente aprobado el presupuesto, si es que no recibiéramos por ventanilla única, alguna otra alegación.

Sr. Gete Núñez, IU-EQUO

Creemos que los errores hay que corregirlos. En un primer momento no tenemos nada en contra, y sí que esperamos que el resto del presupuesto esté bien, y que no haya que volver a corregirlo, puesto que ya ha venido hoy.

Sra. Del Pozo Abejón, SSPA

Únicamente decir que nosotros ya en su día, cuando vino el presupuesto, votamos en contra. Entonces, entendemos que es una mera corrección de errores, nos vamos a abstener.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros, lo de "error", claro, un error es si tú te equivocas en una palabra, una letra. El meter a una asociación con 10.000 euros y no a otra, yo no sé si eso es un error o negligencia por parte de alguien. No sé si eso es un error. Es decir, un error es un error, pues, que he puesto una letra mal, he puesto un verbo mal, o he puesto algo mal, eso es un error. El haber metido una asociación con 10.000 euros de subvención, y haberse dejado a otra con 4.500, eso no es un error, eso son dos negligencias, el meter a una que no tenía que haberla metido, y haberse dejado a la otra. Eso es nuestra opinión. Eso, para nosotros, no es un error.

Luego, tenemos una duda, y es si no debería haber ido a comisión, todo lo que se acuerda en el Pleno, porque, claro, se modifican las subvenciones nominativas de la Concejalía de Acción Social, se modifican. A una asociación se le quitan 10.000 euros, desaparece, y se meter una nueva con 4.500. Solamente hacemos una pregunta: ¿no debería ser preceptiva una Comisión de Hacienda?

Sra. Alcaldesa,

Esa pregunta también es la que le hice yo a la señora Secretaria. Me manifestó que no, pero tiene la palabra la señora Secretaria para aclarar este particular.

Sra. Secretaria,

En el expediente del presupuesto municipal, todos estos datos constan ya en el propio expediente. Quiero decir que en las propuestas que efectúa, quien mejor lo puede conocer es la Intervención, y quien redacta el presupuesto, el borrador de presupuesto. Todos los datos, todas las propuestas que vienen de las distintas concejalías, ya se incorporan en el presupuesto. Otra cosa es que en la confección final del documento que se aprueba, exista un error de transcripción, que es de lo que se trata.

Un error de transcripción no es una negligencia, es un error. Como tal, no lleva aparejado, la Ley de Procedimiento dice que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales y de hecho que sean detectados. No se trata de que se están dando o quitando derechos a nadie, sino que en el expediente ya venían consignados los datos y, por lo tanto, no necesita más que un pronunciamiento del órgano competente, sin más, porque no es una cuestión que pueda llevar aparejada una opinión jurídica, en este caso, sino que de lo que se trata es, simplemente, de consignar correctamente los datos que ya vienen en la documentación que conforma el presupuesto. Como tal, no está sometido a un juicio o a una opinión, sino que es simplemente retocar en aquellos... Es exactamente lo mismo que si se hubiera corregido, en vez de haber puesto "4.500", hubiera puesto "6.500". Pues, es un error material que es necesario rectificar.

#### Sr. Berzosa Peña, PP

Sobre todo por aclarar a UPyD, aunque yo creo que ya se lo ha aclarado la señora Secretaria, es que, efectivamente, no corren plazos. O sea, todo lo que no se haya presentado a 11 de abril, y que no llegue por ventanilla única, no... Con lo cual, si no ha llegado nada, es firme ya el presupuesto desde el día 11. Si llega mañana o pasado, sería porque lo han presentado antes del día 11, pero no tenemos constancia, ni con la Subdelegación de Gobierno, ni por correos, que se haya metido nada en relación al presupuesto y referente a estos temas.

#### Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Yo sigo un poco en lo mismo. O sea, no tengo la intención de discutir aquí con la señora Secretaria, pero que pongas el nombre muy concreto, con un NIF en concreto de una asociación muy concreta, con 10.000 euros, es un error. Vale. Pero es que te has dejado a otra asociación muy concreta, con un NIF en concreto, con 5.500 euros menos. Por tanto, la cantidad que venía, nominativa, a subvenciones, se ha visto reducida en 5.500 euros. La cantidad sí. La partida global del presupuesto, no, pero la partida... Pero la cantidad de subvenciones nominativas sí, si no, si lo es, ¿ves las dos cantidades? Se ha disminuido en 5.500. Bueno, es una modificación. Eso no es un error de transcripción.

Ahora, lo que era subvenciones nominativas, es una cantidad 5.500 inferior a lo que aprobó el presupuesto. Yo sigo entendiendo que eso no es un error de transcripción. Un error de transcripción puede ser, pues eso, que a una asociación, en vez de poner 4.500, le pongas 4.300. Bueno, pues, me he equivocado, vale. Pero a la misma. Aquí hablamos de dos diferentes. Has metido a una con 10.000, te has dejado a otra con 4.500, retiras la de los 10.000, metes la de los 4.500, y reduces las subvenciones nominativas en 5.500.

Yo creo que es un asunto para que se hubiese llevado a la Comisión Informativa, porque entiendo que todas las modificaciones que puedan ser consecuencia de, llamemos errores, pero que no son de transcripción, deben ir a la comisión informativa. Lo dice el Reglamento, lo dice la ley. Todo lo que se aprueba en un Pleno, tiene que tener el Dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente. En este caso, creemos que no se está haciendo. Por eso, nosotros no vamos a votar a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente indicar que, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, tanto los servicios de Intervención como de Secretaría General están para indicarnos cómo hay que hacer todo de manera legal y para velar por la legalidad. Si nos dicen que es así, es porque será así.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto número 2 del orden del día, que es el expediente 1773/2017, presupuesto municipal del 2018, corrección de errores.

-----

Concluida la deliberación, el Pleno Municipal, por mayoría, con 10 votos a favor (7 del PP, 2 del RAP y 1 UPyD) y 10 abstenciones (5 del PSOE, 1 de Sí se Puede Aranda, 2 de Ciudadanos-Aranda de Duero (C's) y 2 de IU-Equo), ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

No habiendo más asuntos que de tratar, siendo las 14,25 horas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE de todo lo consignando en este instrumento público, autorizado con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

Vº Bº

LA ALCALDESA,